

Practicando el léxico jurídico VI

22 de noviembre de 2011

I

De las siguientes palabras escoge una que no pertenece por su significado al grupo:

recurso de amparo – auto – recurso de revisión – apelación

oficio – mandamiento – sentencia judicial – comisión rogatoria

procedimiento monitorio - litigio - juicio – proceso

propiedad intelectual e industrial - quiebras – competencia desleal – sucesiones

sanción real – título – disposición derogatoria – fallo

II

Traduce al castellano:

1. Proti tomuto rozhodnutí není přípustný žádný opravný prostředek.
2. V souladu s článkem 451 odst. 1 trestního řádu soud pro přípravné trestní řízení rozhodl o zastavení řízení.
3. Soud prvního stupně zamítl žádost o vydání předběžného opatření.
4. Vrchní soud v Madridu vyhověl správní žalobě podané vůči rozhodnutí správního orgánu, kterým byla žalobci uložena pokuta ve výši 1. 500 €, a zrušil zmíněné rozhodnutí.

III

Traduce al checo:

desacuerdo salarial

embargo del saldo positivo existente en la cuenta corriente

desahucio

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

marca comunitaria

Registro Civil/Mercantil/de Propiedad

IV

Ordena los siguientes hechos según el orden cronológico:

Uno de los exalumnos se dirigió con la queja a la Agencia Española de Protección de Datos.

Mediante un contrato escrito la comisión encargó a la Agencia de Viajes Norte Sur, S. A. la realización de determinadas gestiones en su nombre.

Después la Audiencia Nacional examinó el argumento central de los demandantes que alegaban la exclusión de su acción del régimen de protección amparándose en la previsión del artículo 2.2 a) de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (el uso exclusivamente personal y doméstico).

Para la celebración de bodas de Plata de la XXX Promoción de la Academia Militar de Zaragoza se creó una comisión a efectos de la organización del evento.

El Procurador, en nombre y representación de los exalumnos, interpuso el recurso contencioso-administrativo y suplicó la Audiencia Nacional que anulara ambas resoluciones administrativas impugnadas.

La Agencia Española de Protección de Datos en su decisión de 28 de abril de 2004 consideró que los exalumnos habían vulnerado el principio del consentimiento recogido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal e impuso la multa de 6.010,12 euros.

Algunos miembros de la comisión elaboraron un listado informático con los datos de nombre, apellido, dirección postal de unos 400 miembros de la promoción. Dichos datos procedieron de las agendas personales de los propios miembros de la Promoción.

En primer lugar, la Audiencia Nacional pasó a examinar determinadas infracciones procedimentales. Consideró que no se había producido la vulneración del art. 24 de CE (derecho del acusado a no declarar contra sí mismo) y tampoco se había producido la grave indefensión que habría causado la nulidad del procedimiento sancionador.

Los exalumnos promovieron el recurso de reposición que fue desestimado por la resolución administrativa del director de la Agencia Española de Protección de Datos de 18 de junio de 2004.

La Agencia de Viajes Norte Sur, S. A. envió a los miembros de la Promoción una carta de información sobre la celebración y organización del evento.

Según la opinión de la Audiencia Nacional, la elaboración de un fichero para celebrar las bodas de Plata no excede del ámbito personal y doméstico. La aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en un caso enjuiciado (concepción maximalista del principio del consentimiento) conllevaría una desnaturalización de las relaciones sociales.

La Audiencia Nacional estimó el recurso y anuló ambas resoluciones de la Agencia.

La Agencia Española de Protección de Datos inició el procedimiento sancionador.

El Abogado del Estado, representante legal de la Agencia Española de Protección de Datos, contestó a la demanda y terminó suplicando la Audiencia Nacional que dictara sentencia en la que se desestimara el recurso y se confirmaran las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho.